

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00334 00

Previo a resolver respecto de la notificación de los demandados se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de este proveído indique la forma en como obtuvo el correo electrónico al cual dirigió la notificación personal y aporte prueba de ello.

De igual manera, se requiere a la entidad demandante, a efecto de que acredite que la persona demandada fue admitida en reorganización empresarial. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, OFICIESE a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva informar al respecto y, de ser el caso, allegue la documental que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc2e69902435429d5707fa5b24f545938341dce99a9106c797d44dfc11cf962**

Documento generado en 02/02/2023 08:02:44 AM

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>